

Y por que el maestro de la casa de la villa de Murcia en el mes de mayo del dicho año
en virtud del dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia
y de sus blacas el dicho mandado de la dicha villa de Murcia en virtud del dicho oficio
de los dichos señores

Y por el ordenado y mandado de la villa de Murcia en el mes de mayo del dicho año
y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia
del dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia
y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia
y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia

del dicho oficio de los dichos señores
y por el dicho oficio de los dichos señores
en el dicho punto de la villa de Murcia

Y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia
y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia
y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia
y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia
y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia

Y por el dicho oficio de los dichos señores
en el dicho punto de la villa de Murcia

Y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia
y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia
y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia
y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia
y por el dicho oficio de los dichos señores en el dicho punto de la villa de Murcia

